

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 16 de diciembre de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta misma ciudad; los servidores públicos, licitantes e invitados cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, hacen constar en esta acta los resultados de la citada reunión, la cual se lleva a cabo para el siguiente asunto:

Acto de Fallo correspondiente a la Licitación Pública Presencial MC-C.A.A.C.S.-N13/2022 relativa a la Contratación del servicio – suministro de combustibles, para el parque vehicular de esta Cabecera Municipal, para el periodo comprendido del día 01 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

El acto es presidido por el C.P. Heriberto González Andujo, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien en presencia de los integrantes del mismo, los licitantes, el área requirente de los bienes e invitados, pasó lista de asistencia y procedió de inmediato con la reunión, dando lectura a los numerales siguientes:

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 68 de su Reglamento, se dan a conocer los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, siendo los siguientes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTADA POR:
Servicio Marlo, S.A. de C.V.	C. Pablo Martín Díaz
Gasolinera GL, S.A. de C.V.	Arq. Rafael Martínez Licón
Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.	C. P. Rafael Alberto Amozorrutia Carson

RESULTADO TÉCNICO

Empresa: Servicio Marlo, S.A. de C.V.

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales XI inciso A) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1 y 2.

ACTA DE FALLO

Empresa: Gasolinera GL, S.A. de C.V.

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales XI inciso A) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1 y 2.

Empresa: Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.

Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales XI inciso A) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1 y 2.

RESULTADO ECONÓMICO

Empresa: Servicio Marlo, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PRECIO AL PÚBLICO	DESCUENTO MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1	Gasolina regular y/o Magna 87 octanos mínimo	\$20.80	\$0.50	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada, se advierte que cumple con todos los requisitos de la convocante, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales XI inciso B) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2.
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$23.95	\$0.50	
2	Diésel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$23.30	\$0.30	

Empresa: Gasolinera GL, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PRECIO AL PÚBLICO	DESCUENTO MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1	Gasolina regular y/o Magna 87 octanos mínimo	\$20.89	\$0.50	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada, se advierte que cumple con todos los requisitos de la convocante, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales XI inciso B) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2.
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$23.98	\$0.50	
2	Diésel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$23.39	\$0.30	

ACTA DE FALLO

Empresa: Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PRECIO AL PÚBLICO	DESCUENTO MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1	Gasolina regular y/o Magna 87 octanos mínimo	\$20.49	\$0.50	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada, se advierte que cumple con todos los requisitos de la convocante, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y a los numerales XI inciso B) y XII de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 2.
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$23.99	\$0.22	
2	Diésel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$23.79	\$0.35	

Derivado del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a las propuestas aceptadas en el procedimiento licitatorio, la convocante con fundamento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción X, 48, 66, 67 fracción III y IV y artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral XII de las bases de licitación, dictamina que presentar propuestas técnicas, económicas y legalmente solventes en todas las partidas, adjudíquese contrato en la modalidad de contrato abierto y por abastecimiento simultáneo a las empresas: Servicio Marlo, S.A. de C.V., Gasolinera GL, S.A. de C.V., y Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V., por las cantidades mínimas y máximas siguientes:

Empresa: Servicio Marlo, S.A. de C. V.

Partidas	Descripción general del combustible	Descuento por litro a Municipio	Cantidades a suministrar	
			Mínima	Máxima
1	Gasolina regular y/o Magna 87 octanos mínimo	\$0.50	\$3,550.000.00	\$8,875,000.00
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$0.50		
2	Diésel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$0.30		

Empresa: Gasolinera GL, S.A. de C.V.

Partidas	Descripción general del combustible	Descuento por litro a Municipio	Cantidades a suministrar	
			Mínima	Máxima
1	Gasolina regular y/o Magna 87 octanos mínimo	\$0.50	\$3,550.000.00	\$8,875,000.00
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$0.50		
2	Diésel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$0.30		

ACTA DE FALLO

Empresa: Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.

Partidas	Descripción general del combustible	Descuento por litro a Municipio	Cantidades a suministrar	
			Mínima	Máxima
1	Gasolina regular y/o Magna 87 octanos mínimo	\$0.50	\$3,550.000.00	\$8,875,000.00
	Gasolina Premium de 91 octanos mínimo	\$0.22		
2	Diésel con contenido máximo de azufre de 500 mg/kg.	\$0.35		

De acuerdo al dictamen emitido por el área requirente de los servicios, la distribución de los vehículos quedará como enseguida se detalla.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	VEHÍCULOS DE LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS ASIGNADOS
Servicio Marlo, S.A. de C.V.	Presidencia, Ayuntamiento, Secretaría, Protección Civil, Tesorería, Oficialía Mayor, Bomberos, Vialidad y Tránsito, Obras Públicas, Servicios Públicos, Alumbrado, Parques y Jardines, Comunicación Social, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano, Fomento Económico y Sindicatura.
Gasolinera GL, S.A. de C.V.	Limpia y Recolección.
Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.	Seguridad Pública y Pavimentación

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral XVI de las Bases de Licitación, la presente acta de fallo surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación a partir de la firma de la misma y hasta la firma de los contratos respectivos, acto que se realizará el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas en las oficinas del Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

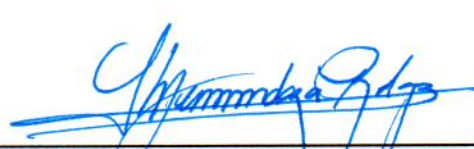
Esta acta de fallo estará disponible en la página web <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx>.

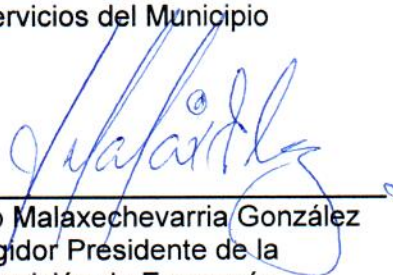
Leída que fue la presente acta, se da por terminada a las 13:11 horas del mismo día que lleva por fecha, firmándose en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

ACTA DE FALLO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.


C.P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de
Servicios del Municipio


Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de la
Comisión de Hacienda


C. Ignacio Malaxechevarría González
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía


L.C. Gabriela Legarda Gómez
En representación de
Sindicatura Municipal
Observadora

POR LOS LICITANTES EN EL PROCEDIMIENTO.


Servicio Marlo, S.A. de C.V.
C. Pablo Martín Días
Representante Legal


Gasolinera GL, S.A. de C.V.
Arq. Rafael Martínez Licón
Representante Legal


Energía y Servicios Coordinados, S.A. de C.V.
C. Rafael Alberto Amozurrutia Carso
Representante

-----FIN DEL ACTA-----